

SUBPROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Debe tener en cuenta que este documento es sólo informativo y que no tiene ninguna validez legal. El marco jurídico aplicable a estas ayudas se encuentra en la Orden de Bases Regulatorias y en la Resolución de Convocatoria.

PREGUNTAS FRECUENTES DE LOS TITULADOS SUPERIORES

I.- Referidas a la presentación de solicitudes

¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes?

El 30 de septiembre de 2011 a las 17:00.

¿Puedo presentar más de una solicitud?

*Se puede presentar **hasta dos solicitudes**, una para cada uno de los proyectos a los que opte.*

¿Es obligatorio realizar la solicitud telemática?

Sí. Es necesario para considerar la solicitud como válida, y también para poder generar la solicitud definitiva en papel.

¿Debo además presentar una copia en papel?

*En el caso de que el titulado superior dispusiera de **firma electrónica**, bastará con que valide mediante firma electrónica avanzada el formulario. La fecha de presentación de dicho formulario será la que establezca el Registro electrónico del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN).*

*Si **no dispusiera de firma electrónica**, presentará en soporte papel el formulario original firmado en el **Registro General** del Ministerio de Ciencia e Innovación, calle Albacete, 5, Madrid, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En este caso, la fecha de presentación del formulario será aquella en la que se presente firmado ante el Registro General el impreso en soporte papel.*

Para cumplimentar la solicitud telemática me gustaría tener en soporte papel el formulario de solicitud. ¿Qué puedo hacer?

*Después de introducir las claves seleccione "**borrador**" en el menú inferior e imprima el documento que se genere.*

¿En caso de tener que presentar la solicitud en papel, qué otros documentos debo adjuntar y cuántos ejemplares?

Solamente la solicitud definitiva, con su firma original, debe presentarse impresa en alguno de los lugares señalados en el punto siguiente, ya que **el resto de documentos debe adjuntarse a través de la aplicación telemática** en el formato que se requiera para cada uno de ellos (pdf, word, etc.)

¿Dónde puede presentarse la solicitud impresa?

La presentación de la documentación debe realizarse en alguno de los lugares indicados a continuación:

- En el Registro General del Ministerio de Ciencia e Innovación, Calle Albacete, 5, Madrid. Horario: Lunes a viernes, de 9 a 17:30 h. Sábados, de 9 a 14 h.
- En los Registros de las Subdelegaciones de Gobierno.
- En los Consulados de España en el extranjero.
- En aquellos ayuntamientos que han suscrito el convenio de Ventanilla Única con la Administración General del Estado.
- En los Registros de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- Por correo certificado, de la siguiente manera: Se lleva a Correos el sobre abierto para que sellen la solicitud y también la fotocopia de dicha solicitud, que una vez sellada sirve de resguardo. Se cierra el sobre con la solicitud original firmada y sellada, junto con la documentación adicional requerida. La fecha de sellado en Correos será la que se considere como fecha de registro de la solicitud en el Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Además de las formas indicadas, las solicitudes podrán presentarse en los restantes lugares indicados en el apartado 4 del artículo 38 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si una vez generada e impresa la solicitud definitiva deseo cambiar algún dato de la misma ¿podré enmendar a mano la hoja u hojas correspondientes, tachando, añadiendo, etc. lo que necesite?

NO. Una vez generada la solicitud no es posible modificar ningún dato que altere su contenido. Todos los datos que figuren en las hojas impresas deben coincidir con los que se reseñaron en la aplicación telemática.

¿Qué extensión debo dar a mi currículum vitae?

Queda a su criterio, siempre que el fichero pdf no supere los 4M de tamaño. Recuerde que el CV en inglés debe ir adjunto a la solicitud en soporte digital. Debe utilizar el modelo que figura en la página web.

¿En qué lugares se pueden compulsar los documentos que deben acompañar a la solicitud?

No se requieren copias compulsadas de los documentos. El firmante de la solicitud garantizará, mediante su firma, la fidelidad con el original de las copias digitalizadas que presente. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para su cotejo.

II.- Requisitos de nacionalidad de los titulados superiores

Los españoles con independencia del país de residencia.

Los extranjeros que residan legalmente en España.

III.- Requisitos de Titulación

¿Qué titulación se requiere?

*Poseer, en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, titulación universitaria superior (**licenciado, ingeniero superior, arquitecto, grado y en su caso Doctor**) que sea adecuada para el desarrollo de la especialización en el centro internacional, según se especifica en los perfiles establecidos para cada organismo en la relación de proyecto elegibles.*

¿El mencionado título de Grado hace referencia al cualquier grado universitario, por ejemplo el de Doctor?

No. La titulación de Grado se refiere a una de las nuevas titulaciones universitarias establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que el Ministerio de Educación considera equivalente a los títulos de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

¿Cómo lo acredito?

Adjuntando a su solicitud electrónica, en el apartado “adjuntar la documentación requerida”,

- *Copia del título o justificante de haber solicitado su expedición*
- *En caso de titulaciones extranjeras u obtenidas en Universidades privadas, copia de la resolución de homologación o reconocimiento por el Ministerio de Educación.*
- *Copia del certificado de estudios o justificante de haber solicitado su expedición*

Estos documentos han de adjuntarse en formato pdf.

¿Puedo presentarme cuando estoy en posesión de dos titulaciones universitarias de nivel inferior, obtenidas en España y la suma de créditos totales entre ambas excede a la de una licenciatura o titulación superior?

No, en ningún caso. Debe poseer una titulación universitaria superior (licenciado, ingeniero superior, arquitecto o grado). Por lo tanto no son válidas las titulaciones de Ingeniero Técnico, ni las de Master, ni la suma de ambas puede suplir la carencia de la titulación especificada en la convocatoria.

¿Son válidas las Titulaciones obtenidas en el extranjero o en universidades privadas españolas?

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros universitarios privados deberán estar reconocidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación, o por el extinto Ministerio de Educación y Ciencia, el último día del plazo de la presentación de la solicitud. A los efectos de solicitar estos contratos, podrá considerarse el título de licenciado reconocido cuando el solicitante acredite haber sido admitido en los programas de doctorado de una universidad pública española, para lo cual deberá presentar un certificado de la universidad correspondiente.

¿Puedo presentar la solicitud antes de haber completado mis estudios, y más tarde aportar el título requerido en la convocatoria?

No es posible: para poder presentar su solicitud debe estar en posesión de la titulación requerida el último día del plazo de presentación de la solicitud.

Tengo dos titulaciones ¿Cuál debo introducir en la solicitud?

En datos académicos introduzca la titulación exigida en la convocatoria, que sea más acorde con los requisitos exigidos para cada plaza concreta en la relación de proyectos elegibles. La segunda titulación y el resto de estudios inclúyalos en su CV para que sea tenida en cuenta, y si desea aportar la copia del título, hágalo en "otros documentos".

Para las plazas del EMBL que requieran esta titulación, deberá justificar documentalmente estar en posesión del título de Doctor requerido.

Fecha de obtención de la titulación

*El título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado: dentro de los **6 años anteriores a la fecha límite de presentación de solicitudes.***

¿ Puede el suplemento europeo del título en el que aparecen todas las asignaturas y calificaciones sustituir a la certificación académica oficial?

Si, el suplemento europeo del título puede sustituir a la certificación académica oficial

IV.- Otros requisitos

¿Por qué medio se puede acreditar el conocimiento del idioma inglés y otros idiomas utilizados en el centro de destino?

Puede acreditar el conocimiento del idioma aportando un certificado de centro oficial o privado, o de una estancia en el país en el que se ha aprendido el idioma, y si se careciera de cualquier tipo de certificado, una declaración responsable y firmada del interesado, de que posee los conocimientos del o de los idiomas requeridos en la convocatoria.

¿Puedo presentarme aunque haya renunciado a la ayuda que se me concedió en la convocatoria anterior?

Sí, si cumple los requisitos de la convocatoria actual.

VI.- Contratación

¿Quién es la entidad beneficiaria que debe formalizar el contrato?

La entidad española que haya presentado su solicitud a la convocatoria, y haya sido seleccionada para percibir la subvención del MICINN que se destinará a la contratación de alguno de los titulados superiores que a su vez hayan solicitado participar en esta convocatoria.

La resolución de la convocatoria contendrá la lista de las entidades beneficiarias de subvención, así como los nombres de los titulados que ésta podrá contratar con cargo a la subvención, y el

organismo internacional en el que se llevará a cabo la estancia de especialización en el extranjero.

¿Me darán de alta en la Seguridad Social?

SI. El contrato que suscriba con la entidad española implicará el alta en la Seguridad Social

Además, el MICINN le financiará, a través de la entidad contratante, la cobertura de un seguro de enfermedad y accidentes durante su estancia en el extranjero.

¿Tendré retenciones por IRPF?

La retención por IRPF se efectuará según la normativa legal aplicable al contrato que suscriba con la entidad española que le contrate.

¿Es obligatorio realizar este tercer año en España o se puede prorrogar la estancia en la Organización Internacional un año más?

NO se puede prorrogar la estancia en la organización internacional. Si se acuerda la realización del tercer año, deberá llevarse a cabo en España, en una Institución Pública o empresa de base tecnológica.